

**Fecha de la Auditoría:**

3 de Julio de 2020

**Objetivo:**

Evaluar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – **SGSST** -con el fin de contribuir a la mejora continua del Sanatorio de Contratación.

**Alcance:**

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**Criterios:**

Decreto 1072 de 2015. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
Resolución 312 de 2019. Estándares mínimos en SST.

**Metodología:**

Entrevista, revisión documental y observación.

**Equipo Auditor:**

- Gloria Esperanza Berdugo (Auditor Líder)

**Funcionarios Auditados**

- Ing. Alvaro Gamboa Rojas (Encargado del SGSST)  
- Sra. Leticia Duarte Serrano (Representante del Copasst)

**Fortalezas**

- Se evidencia compromiso con el desarrollo de la actividad por parte del personal involucrado en el proceso.
- Se refleja conocimiento del proceso por parte del encargado del área, evidencia de registros y de mecanismos de auto-control de la gestión, existencia de procedimientos documentados.
- La Entidad tiene conformado el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - COPASST, el cual, viene trabajando en conjunto con el encargado del SGSST para llevar a cabo el plan de trabajo propuesto para la presente vigencia.
- Se cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo documentado y competente frente a los requisitos legales vigentes.

### Oportunidades de Mejora

- Se hace necesario reforzar la inducción y re-inducción a todos los funcionarios y contratistas acerca de los riesgos inherentes a su trabajo, así como sus efectos y la forma de controlarlos, según sea el caso.
- Es importante continuar con la inspección de los puestos de trabajo, equipos en general e instalaciones de la empresa – para ello se debe actualizar el procedimiento o programa de inspecciones.
- El Sanatorio cuenta con plan hospitalario de emergencia, el cual, se debe actualizar y realizar seguimiento al mismo mediante simulacros de evacuación.
- Así mismo las brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias es importante reorganizarlas y activar sus funciones. Conformarlas, capacitarlas y dotarlas.
- Realizar el respectivo (plan de mejoramiento) de las acciones preventivas, correctivas y oportunidades de mejora que se tomen en el ejercicio de las auditorías internas de gestión, con el fin de lograr y garantizar la trazabilidad de la mejora continua del proceso.
- Promover el autocontrol como principio en la gestión de los servidores públicos va a permitir a la entidad que en los procesos se tomen decisiones oportunas para asegurar el cumplimiento de lo planificado.
- Documentar “Profesiograma” que nos permita identificar los riesgos a los cuales está expuesto cada empleado en su lugar de trabajo

### No Conformidades

No	Hallazgos
1	Deficiencias en el archivo SG-SST ya que las carpetas en físico (A-Z) no cuentan con rótulos ni con hoja de control que deben tener en la organización del archivo de gestión.
2	Al personal contratista no se está realizando inducción ni re-inducción sobre el SGSST.
3	No se encuentra documentado el Programa “Estilos de vida saludables”.
4	No está documentado los estándares de seguridad de actividades críticas tales como trabajo en alturas y trabajos eléctricos.
5	No se encontró evidencia que las personas con responsabilidades en el SG-SST realizaran rendición de cuentas a la población trabajadora en la vigencia 2019.

### Conclusiones de la Auditoría

- Es altamente notorio el compromiso e idoneidad del Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ya que tiene el conocimiento para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el acompañamiento de la ARL vinculada a la entidad.
- Se puede observar en el último año un gran avance en el SGSST con la documentación de los diferentes procesos, por ello se hace indispensable tener en cuenta la clasificación de la información y documentación, determinar que documentos tienen grado de seguridad, reserva y/o público, esto dará claridad sobre qué información se puede divulgar y cual no, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los documentos exigidos por el SGSST.
- De acuerdo con las entrevistas realizadas a integrantes del Copasst se presenta una necesidad muy sentida en varios funcionarios del área administrativa es el inconformismo con su escritorio y silla que poseen para desarrollar sus funciones, muebles que no cumplen con requisitos ergonómicos muy importantes para la salud, el confort y el desempeño laboral eficiente.
- Se debe tener en cuenta realizar una rendición de cuenta de la implementación del Sistema, la cual, puede hacerse a través de medios electrónicos, escritos u otros medios, este debe quedar debidamente documentado, el no hacerlo genera incumplimiento al Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 Art. 2.2.4.6.8 Numeral 3.
- Teniendo en cuenta la clasificación de la información y documentación, determinar que documentos tienen grado de seguridad, reserva y/o público, esto dará claridad sobre qué información se puede divulgar y cual no, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los documentos exigidos por el SGSST.
- El archivo del SG-SST, carpetas y demás unidades de conservación se deben identificar, marcar y rotular de tal forma que permita su ubicación y recuperación.
- En los últimos años no se han reportado enfermedades laborales entre los trabajadores.
- Teniendo en cuenta los hallazgos encontrados es importante que la Entidad Sanatorio de Contratación tome acciones frente a ellos, a fin de incrementar la capacidad del sistema para cumplir con sus objetivos y con las premisas de prevención establecidas en la política SGSST

### Recomendaciones

- Se recomienda al encargado del proceso formular, ejecutar, evaluar y controlar los planes de mejoramiento surgidos como resultado del proceso de auditoría, ya que estos se consideran como una parte elemental del mejoramiento de la gestión institucional.

- Los empleadores están obligados a practicar las evaluaciones médicas a los trabajadores. “El artículo 348 del código sustantivo de trabajo expresamente establece que los empleadores deben hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensable para la protección de la salud y la moralidad de sus trabajadores a su servicio. Las evaluaciones médicas sirven para evaluar las condiciones físicas y mentales de los trabajadores que van a ingresar. Así mismo permiten detectar si se adaptan a las condiciones laborales, al perfil del cargo, al manual de funciones y al medio en el cual se desarrollará la labor. Las evaluaciones de retiro son útiles para detectar las condiciones físicas, mentales y sociales en que el trabajador se está retirando del puesto, siendo oportuno para determinar el nivel de riesgo de la actividad. Omitir la realización de los exámenes ocupacionales puede traer como consecuencia la imposición de multas por parte del Ministerio de Trabajo. Por otra parte, puede configurar un riesgo alto de obtener un fallo desfavorable si el empleador llegase a enfrentar una reclamación por culpa patronal ante cualquier eventual desarrollo de una patología laboral que se hubiese podido detectar, prevenir y/o tratar a tiempo.

**Nota: El tiempo de suscripción del Plan de Mejoramiento son 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del informe**

Elaboró:	ORIGINAL FIRMADO
Nombre:	Gloria E. Berdugo
Cargo:	Encargada de Control Interno